**OTROSI ACLARATORIO N° 1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. LP-014-2025, GRUPO 3, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO EL FUTURO, IDENTIFICADA CON NIT 901.985.108-1**

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato, previo las siguientes Consideraciones: **1.-** Que el Distrito de Barranquilla adelantó el proceso público de selección por la modalidad de Licitación Pública No. LP-014-2025-GRUPO 3. **2.-** Que LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO EL FUTURO, presentó oferta y cumplió con los requisitos habilitantes señalados en el proceso de la referencia para el GRUPO N° 3. **3.-** Que en fecha 8 de septiembre de 2025 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOSADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA". **4.-** El valor del contrato se estimó en la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($11.389.745.320), EXENTO DE IVA, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión del contrato. **5.-** Que la forma de pago se pactó así: El DISTRITO pagará al Contratista el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de raciones efectivamente entregadas en el respectivo período, recibidas a satisfacción por el supervisor, y el precio unitario previsto en el contrato, por lo anterior se calculará teniendo en cuenta las siguientes variables: Raciones efectivamente entregadas en el periodo * Valor Unitario Ración/Modalidad/Nivel Escolar. Raciones efectivamente entregadas en el periodo = número de raciones entregadas niño a niño de acuerdo con lo observado en el Registro y control diario de asistencia. Valor unitario = el valor consignado en la propuesta del contratista y en el contrato para cada grupo. Modalidad = Según corresponda a cada establecimiento educativo (Preparado en sitio Ración Industrializada- Comida caliente transportada) Nivel Escolar = Según reporte SIMAT (0° - 3°/ 4° - 5° / 6°- 9°/ 10° - 11°). Adicionalmente, el CONTRATISTA, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al

Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes a la radicación a satisfacción y de acuerdo con el PAC. **6-** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por el termino de cincuenta y un (51) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **7-** Que el día nueve (09) de septiembre de 2025, se expidió el registro presupuestal No. 202510011 del contrato No. LP-014-2025 Grupo 3. **8.** Que el día nueve (09) de septiembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del contrato No. LP-014-2025 Grupo 3. **9.** Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2025, las partes suscribieron la **PRÓRROGA NO.1** y Adición No. 1 al contrato de No. LP-014-2025 Grupo 3, extendiendo el plazo de ejecución por el termino de seis (6) días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, a partir del vencimiento del plazo inicialmente estipulado en el contrato y Adicionándolo con recursos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($2.268.318.260), EXENTOS DE IVA, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión del contrato.**10.-** Que el día tres (03) de diciembre de 2025, se suscribió el acta de suspensión contrato No. LP-014-2025 Grupo 3. **11.-** Que el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025, mediante OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, se Modificó EL CONTRATO LP-014-2025 GRUPO 3 en su CLÁUSULA OCTAVA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, establecida en el anexo de condiciones contractuales, SUSTITUYENDO la fuente que ampara el compromiso, la cual tiene como respaldo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202501736 de 5 de junio de 2025, y el Registro Presupuestal No. 202510011 de fecha nueve (09) de septiembre de 2025, quedando en su lugar la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202503791.**12.-** Que el día veintitrés (23) de enero de 2026, se suscribió el acta de reinicio del contrato No. LP-014-2025 Grupo 3. **13.** Que el día 28 de enero de 2026, se suscribió **PRORROGA No 2**, por el término de 14 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, es decir hasta el día 13 de febrero de 2026. **14.** Que el día 13 de febrero de 2026, se suscribió **PRORROGA 3 Y ADICION 2**, al contrato LP-014-2025-GRUPO 3, mediante la cual se amplió el plazo por 23 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la

ejecución, lo que primero ocurra, es decir hasta el día 20 de marzo de 2026 y se adicionaron recursos por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.426.554.400) M/L, EXENTO DE IVA. **15.** Que el día 20 de marzo de 2026, se suscribió **PRORROGA No 4**, ampliando el plazo de ejecución por 4 días calendario escolar, sin embargo, una vez revisado el cómputo de los días calendario escolar correspondientes al plazo otorgado, se evidenció una imprecisión en la fecha de finalización inicialmente indicada, toda vez que los cuatro (4) días calendario escolar, finalizan el 27 de marzo y no se planteó esta fecha en el documento. **16.** Que el día 25 de marzo de 2026, la supervisora del contrato solicita aclaración en los siguientes términos: "*En atención al trámite de la Prórroga No 4 del Contrato No LP-014-2025 Grupo 3, suscrito con la Unión Temporal Alimentando al Futuro, me permito informar que, una vez revisado el cómputo de los días calendario escolar correspondientes al plazo otorgado, se evidenció una imprecisión en la fecha de finalización inicialmente indicada. Lo anterior, teniendo en cuenta que la prórroga fue solicitada por* ***cuatro (4) días calendario escolar****, cuyo conteo correcto corresponde hasta el día* ***veintisiete (27) de marzo de 2026****, y no hasta el veintiséis (26) de marzo de 2026 como se señaló en el oficio inicial. En ese sentido, de manera atenta se solicita realizar el* ***ajuste correspondiente a la fecha de terminación de la Prórroga No 4****, manteniendo inalteradas las demás condiciones previamente establecidas, esto es, el plazo de cuatro (4) días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que primero ocurra. Es importante precisar que el presente ajuste obedece exclusivamente a la correcta contabilización del plazo, sin que ello implique modificación en el término aprobado ni en las condiciones técnicas o financieras del contrato. Agradecemos de antemano su atención y apoyo en el trámite del presente ajuste. Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera. Lo anterior, teniendo en cuenta que la prórroga fue solicitada por* ***cuatro (4) días calendario escolar****, cuyo conteo correcto corresponde hasta el día* ***veintisiete (27) de marzo de 2026****, y no hasta el veintiséis (26) de marzo de 2026 como se señaló en el oficio inicial. En ese sentido, de manera atenta se solicita realizar el* ***ajuste correspondiente a la fecha de terminación de la Prórroga N° 4****, manteniendo inalteradas las demás condiciones previamente establecidas, esto es, el plazo de cuatro (4) días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que primero ocurra. Es importante precisar que el presente ajuste obedece exclusivamente a la correcta contabilización del plazo, sin que ello*

*implique modificación en el término aprobado ni en las condiciones técnicas o financieras del contrato. Agradecemos de antemano su atención y apoyo en el trámite del presente ajuste. Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera*". **17.** Que, en consideración a lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual procede a realizar aclaración mediante **OTROSI ACLARATORIO No 1**, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente otrosí es aclarar que el plazo establecido en la **PRORROGA 4** del contrato No **LP-014-2025 GRUPO 3**, por 4 días calendario escolar o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución, lo que primero ocurra, finaliza el día 27 de marzo de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA - EQUILIBRIO ECONOMICO:** El presente **OTROSÍ ACLARATORIO N° 1,** no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA, con la suscripción de este documento. **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato **LP-014-2025 GRUPO 3** y su anexo contractual no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Diana Ortega J. //Asesora externa Oficina de contratación Secretaria General
Revisó: Katherine Numa // Asesora externa Oficina de contratación Secretaria General
Aprobó: José Caicedo Feoli // Jefe de oficina de contratación Secretaria General